

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves tres de abril de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados del H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**1. Lista de asistencia****2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 53 de 1 de abril de 2025.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**2. Autorización de acta jurisdiccional**

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 53 de 1 de abril de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

**3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****1. Recurso de revisión 395/2024-45; Juicio Agrario 42/2014; C.A.D. 186/2025; Registro 20276; Municipio de Ensenada; Estado de Baja California; declaración judicial de terminación de contrato y otro.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**2. Recurso de revisión 512/2024-13; Juicio Agrario 955/2017; C.A.D. 187/2025 segundo amparo (relacionado al CAD 177/2025); Registro 20277; Municipio de Etzatlán; Estado de Jalisco; restitución de tierras.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**3. Recurso de revisión 545/2024-53; Juicio Agrario 15/2018; C.A.D. 185/2025; Registro 20275; Municipio de Acámbaro; Estado de Guanajuato; restitución de tierras y nulidad.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; procede conceder de oficio y de plano la suspensión del acto reclamado, para el único efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO****4. Recurso de revisión 7/2025-11; Juicio Agrario 1109/2023; Juicio de Amparo 148/2025; C.A.D. 188/2025; Registro 20263; Municipio de Dolores Hidalgo; Estado de Guanajuato; controversia.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedente por materia el recurso de revisión, por lo que no entró al fondo del asunto, ni realizó pronunciamiento alguno que afectara su esfera jurídica, al ser una resolución meramente declarativa que no tiene aparejado acto de ejecución material alguno.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA****LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA**

